

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N° 906/92 =

ARTICULO 1°: Fíjase en la suma de Pesos DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 12.181.339,-) el PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 1992.

ARTICULO 2°: Fíjase en la suma de Pesos DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 12.181.339,0) el CALCULO DE RECURSOS para el Ejercicio ,1992.-

ARTICULO 3°: Fíjase en la suma de Pesos CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) el Sueldo Mínimo para los Agentes Municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal, y a partir del lo de Enero de 1992, más una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable de Pesos CUARENTA,-(\$ 40,00)

ARTICULO 4° Fíjase la Compensación por Gastos de Representación para el Intendente Municipal, en la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00). _____!

ARTICULO 5°: Fíjase un Adicional por Bloqueo de Título de hasta el Treinta y Cinco por Ciento (35%) mensual, del Sueldo Básico, para los cargos de Secretario de Obras Públicas, Director de Obras Publicas, Director de Planeamiento y Farmacéutico del Hospital.- - - - -

ARTICULO 6° Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de Recursos de Afectación, serán transferidas al Ejercicio siguiente, incorporándolos al cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de / Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos; en ambos casos so respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los Nomencladores vigentes respectivos.- - - - -

ARTICULO 7°: Establécese para los cargos del Personal Superior y Jerárquico de las Jurisdicciones: 1 y 2, los siguientes Coeficientes:

JURISDICCIÓN =1= HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Concejales	Coeficiente	3,50
Secretario del Honorable Concejo Deliberante "	3,20
Pro-Secretario del Honorable Concejo Deliberante "	•• 2,50

JURISDICCIÓN -II- DEPARTAMENTO EJECUTIVO Finalidad

-I- Administración Central

Intendente	5,00
Secretario de Gobierno	4,50
Secretario de Hacienda, 4,50
Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.	4,50
Secretario de Salud y Acción Social.....	4,50
Contador	4,50
Tesorero	• 3, 50
Jefe de Compras.....	3,50
Directores	3,50
Sub-Contador Municipal	3,00
Sub-Tesorero Municipal	2,10
Secretario Departamento Ejecutivo 2,25
Jefe Departamento Contable	* 2,10
Jefe Departamento de Cómputos	•••• 2,10
Delegados de Urdampilleta y Pirovano. 2,50
Delegados de Paula y Hale	2,00
Jefe Departamento Veterinario 2,00

Finalidad -II- Salud Pública

Director de Salud.....	3,50
Administrador Hospital Sub-Zonal Bolívar.	••• 3,25

Finalidad -III- Servicios Municipales

Director	3,50
Jefe de Corralón (42 Hs.)	2,50

Finalidad -III- ítem -2- Servicios Sanitarios

Director	• 3,50
Sub-Director (42 Hs)	, 2,50

Finalidad -IV- Infraestructura Vial

Sub-Director (42 Hs.)	2,50
Jefe de Taller (42 Hs.)	2,25

Los coeficientes antes mencionados se calcularán sobre la **Categoría 7**, del Personal Escalonado, excepto los Concejales-Jurisdicción -I- H./ C.D.- Por lo cual los sueldos se determinarán de la **siguiente forma**: SUELDO BÁSICO X COEFICIENTE CATEGORÍA 7 X COEFICIENTE DE PERSONAL SUPERIOR 6 JERÁRQUICO, según corresponda.- Los mencionados **coeficientes** tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 1992.

ARTICULO 8º Los cargos establecidos en el Art.7º) de la presente: Finalidad -I- Sub-Contador Municipal; Sub-Tesorero Municipal; Secretario del Departamento Ejecutivo; Jefe del Departamento Contable;/ Jefe del Departamento Veterinario; Jefe del Departamento Cómputos; Finalidad III: Jefe de Corralón (42 Hs.); Finalidad III ítem 2-Sub-Director (42 Hs.); Finalidad IV -Infraestructura Vial: Sub-Director (42 Hs); Jefe de Taller (42 Hs.); gozarán de todos los derechos establecidos en la Ordenanza N° 203/86 y sus

modificatorias

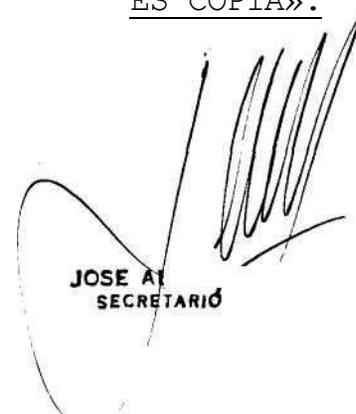
ARTICULO 9º Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 3 días del mes de Diciembre de 1992.

FIRMADO» DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA».



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO

I